

09 JUN. 2008



Gobierno Regional de Lima

MANUEL OSORIO ALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.R. N° 018-2007-PRES

Acuerdo de Consejo Regional

N° 069-2008-CR/GRL

Huacho, 02 de junio de 2008.

VISTOS: el Oficio N° 020-2008-CRPH-MTJB-GRL conteniendo el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, de invitar al Rector de Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión doctor Carlos Chiquilín Terán, así como al Jefe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, al responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, Asesor Legal y el equipo que considere pertinente, a fin de conocer documentadamente en que se viene invirtiendo las transferencias del canon minero desde el año 2005, por parte del Gobierno Regional de Lima a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;



Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, conforme lo señala el Artículo 6° de la Ley N° 28077, Ley que modifica diversos artículos de la Ley 27506 Ley de Canon publicada el 26-09-2003, los recursos que los gobiernos regionales y gobiernos locales reciban por concepto de canon serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o co-financiamiento de proyectos u obras de infraestructura de impacto regional y local, respectivamente, a cuyo efecto establecen una cuenta destinada a esta finalidad. Los gobiernos regionales entregarán el 20% (veinte por ciento) del total percibido por canon a las universidades públicas de su circunscripción, destinado exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica que potencien el desarrollo regional. El canon petrolero mantiene las condiciones actuales de su ejecución."



Gobierno Regional de Lima

[Firma manuscrita]
CARLOS HUAMANALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
TEL. 015-20074455

Que, conforme lo expresó Greco Quiroz Díaz en su artículo Canon Minero y Universidad Pública no existe un rubro específico a fin de determinar los resultados de los recursos que por concepto de canon que se transfieren a la universidad. Por ello, decimos que el término investigación científica y tecnológica, son términos muy extensos e imprecisos para el uso de fondos públicos. Por tal, se requiere una modificación a la norma existente, a fin de precisar que dicha investigación científica y tecnológica, debe estar dirigida a los proyectos de inversión pública, elaborados por las regiones para el desarrollo regional, y debe exigírsele la coordinación con las oficinas de inversión pública de los gobiernos regionales, en donde la universidad pueda emitir opiniones técnicas previas sobre los proyectos de inversión a ejecutarse por las regiones, o las complementen con sus capacidades y conocimientos.

Que, la Universidad Nacional José F. Sánchez Carrión desde el año 2005 viene recibiendo transferencia de Canon Minero, sin embargo es muy limitada la información que se conoce sobre cómo se invierte estos recursos;

Que, en la sesión ordinaria del Consejo Regional de Lima de fecha 02 de junio de 2008, se dio cuenta del Oficio N° 020-2008-CRPH-MTJB-GRL conteniendo el pedido de la Consejera Regional por la Provincia de Huaura, doctora Marianela Junco Barrera, de invitar al Rector de Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión doctor Carlos Chiquilín Terán, así como al Jefe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, al responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, Asesor Legal y el equipo que considere pertinente, a fin de conocer documentadamente en que se viene invirtiendo las transferencias del canon minero desde el año 2005, por parte del Gobierno Regional de Lima a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, luego del debate entre los miembros del Consejo y con el voto unánime de los Consejeros Regionales concurrentes a la sesión ordinaria del 02 de junio de 2008;



En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal, y de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 29076;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a una próxima sesión extraordinaria del mes de junio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, al Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión doctor Carlos Chiquilín Terán, así como al Jefe de la Dirección de Planeamiento

Huacho, 09 JUN. 2008



Gobierno Regional de Lima

[Signature]
JUAN CARLOS HUAMANALFARO
SECRETARIO INSTITUCIONAL
R.E.P. 018-2007 PRES

y Presupuesto, al responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, Asesor Legal y el equipo que considere pertinente, a fin de conocer documentadamente en que se viene invirtiendo las transferencias del canon minero desde el año 2005, por parte del Gobierno Regional de Lima a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo será publicado en el Diario Oficial "El Peruano", un Diario de Circulación Regional y en el portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, comunique y publique.

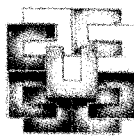


GOBIERNO REGIONAL DE LIMA

[Signature]
Lic. Beatriz Eugenia Castillo Ochoa

CONSEJERA DELEGADA
Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima

Huacho, 01 JUL 2008



Gobierno Regional de Lima

JUAN ALVARO
SECRETARÍA INSTITUCIONAL
R.E.S. N° 015-2007-PRES

**FE DE ERRATAS
ACUERDO DE CONSEJO
N° 069-2008-CR/GRL**

DICE:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a una próxima sesión extraordinaria del mes de junio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, al Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión doctor Carlos Chiquilín Terán, así como al Jefe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, al responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, Asesor Legal y el equipo que considere pertinente, a fin de conocer documentadamente en que se viene invirtiendo las transferencias del canon minero desde el año 2005, por parte del Gobierno Regional de Lima a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.



DEBE DECIR:

ARTÍCULO PRIMERO: INVITAR a una próxima sesión extraordinaria del mes de julio del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, al Rector de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión doctor Carlos Chiquilín Terán, así como al Jefe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, al responsable de la Oficina de Programación e Inversiones, Asesor Legal y el equipo que considere pertinente, a fin de conocer documentadamente en que se viene invirtiendo las transferencias del canon minero desde el año 2005, por parte del Gobierno Regional de Lima a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.

